

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA - QUINDÍO

*Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).*

*Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía  
Radicado: No. 630014003009 **2021 00101 00**  
Interlocutorio No. 889*

Atendiendo la manifestación efectuada por la apoderada judicial de la copropiedad demádate en este asunto, se requiere al secuestre designado sociedad DAFUBA S.A.S., para que presente un informe pormenorizado de la administración que se le ha dado al local dado en custodia dentro del presente proceso, además, en caso de haber recibido dineros por concepto de canon de arrendamiento de dicho bien raíz, los debe consignar a órdenes de este proceso, explicando las razones de tiempo modo y lugar para sustraerse de dicha obligación.

Por otro lado, es necesario poner en conocimiento de la parte actora que, a favor del presente proceso se encuentran constituidos 11 títulos judiciales que suman \$12.437.240, los cuales pueden ser solicitados.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales líbrese y envíese el oficio respectivo al secuestre antes mencionado, al cual deberá anexarse el escrito arrimado por la parte actora.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 163  
Fecha de notificación por estado 22/09/2022  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48abb4dabfcd1e709f86a916008fb9b11ca53eb3d70fcb9ec181bcf4b8bf487**

Documento generado en 21/09/2022 11:06:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>